REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado : 2018-00513-01
Demandante : CARMEN ARMILA ANGARITA SANABRIA.
Demandado : JOSE GEOVANNI AREVALO PACHECO.

Al despacho del señor Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 05 de marzo de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver recurso de reposición y en subsidio queja contra el auto adiado del 15 de febrero de 2021, el cual no concede el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

Pues bien, este Despacho judicial rechaza de plano el recurso de reposición y en subsidio queja presentado por el apoderado de la parte demandada contra el auto proferido en esta segunda instancia de fecha 15 de febrero de 2021, en razón a que es absolutamente claro el fundamento normativo consagrado en el artículo 321 del C. G. del P., que dispone que solo son apelables las sentencias de primera instancia y los autos proferidos en primera instancia que se encuentran taxativamente señalados en dicha norma, lo que permite inferir sin dubitación alguna que las sentencias de segunda instancia y los autos proferidos en segunda instancia no son objeto de recurso de apelación, pues contrario a la tesis novedosa que pretende implantar el impugnación, no existe la tercera instancia procesal.

Por tanto, es inane y claramente dilatorio darle trámite al recurso de reposición y en subsidio queja acá interpuesto, pues los autos proferidos en segunda instancia no son objeto de recurso de apelación.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA SDER.,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición y en subsidio queja contra el auto de fecha 15 de febrero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CUMPLASE DE INMEDIATO con la devolución del expediente al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **08 DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.